

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de un Limpiador/a, que se transcriben a continuación:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UN LIMPIADOR/A

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes Bases la selección de un Limpiador/a, en la modalidad de contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora.

Segunda. Período y modalidad de contratación

El contrato a formalizar será el de sustitución de trabajador, regulado en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa.

La duración del contrato de trabajo será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido.

Tercera. Sistema de provisión

El sistema de provisión será la oposición, en el que se valorará la calificación obtenida de las pruebas que se realicen, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos numerados, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Sexta. Documentación y plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se adjunta a estas Bases y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Toreno o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 1/2013, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en vigor.

- Solicitud debidamente cumplimentada según modelo Anexo II.
- Acreditación de la titulación exigida

Séptima. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://toreno.sedelectronica.es>), la lista con relación de admitidos y excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de 2 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido, el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En el caso de que no haya excluidos, la lista tendrá el carácter de definitiva y se publicará en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Octava. Tribunal calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal de selección estará constituido por:

- Presidenta: Doña Ana Pilar Franco Blanco, personal del Ayuntamiento de Toreno.
- Vocal: Don Luis Sánchez Hernández, personal del Ayuntamiento de Toreno.
- Vocal: Don Luis Miguel Cardesín López, personal del Ayuntamiento de Toreno.
- Secretaria: Doña María Encina Osorio Merayo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Toreno.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Sistema de selección

El sistema de selección consistirá en la realización de dos pruebas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico, todas ellas de carácter eliminatorio. La puntuación de estas pruebas alcanzará un máximo de 20 puntos.

9.1. Prueba de carácter teórico: Consistirá en un cuestionario tipo test con 20 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que solo una será válida, sobre el contenido del conjunto del temario del Anexo I de la convocatoria. Las contestaciones erróneas no se valorarán negativamente, y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

Se calificará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La fecha, hora, y lugar de realización de la misma se harán públicos junto con la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos en el proceso.

9.2. Prueba de carácter práctico: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relativas a las funciones del puesto de trabajo.

Se calificará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La convocatoria, fecha, hora, y lugar de realización de la misma se harán públicos junto con las calificaciones de la prueba de carácter teórico.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por dos o más candidatos, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica. En caso de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en las preguntas 8 a 20 de la prueba de carácter teórico. y si aun así persistiese el empate, este se resolverá por sorteo. Se comunicará hora y lugar de celebración y las personas implicadas deben estar presentes en el mismo.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.

Décima. Publicación de resultados y remisión al órgano competente

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación provisional en la que se recoja la puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes en la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndoles un plazo de dos días hábiles para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes, y emitirá propuesta de resolución del proceso selectivo el candidato que haya quedado en primera posición.

Si no se presentaran alegaciones en el plazo establecido al efecto, la relación provisional se entenderá elevada a definitiva. En caso contrario, y tras el estudio de las alegaciones, se publicará la relación definitiva.

Simultáneamente, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la contratación del aspirante seleccionado. El candidato con mayor puntuación será propuesto para su contratación, quedando como suplentes los que ocupen las posiciones posteriores, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva.

En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

Undécima. Formalización del contrato

En base a la propuesta realizada por el Tribunal calificador, mediante Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de la persona seleccionada, formalizándose el correspondiente contrato laboral.

Duodécima. Recursos

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toreno, 22 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Vicente Mirón Vázquez.

ANEXO I: TEMARIO

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales.
3. El municipio de Toreno.
4. Útiles, instrumentos, herramientas y máquinas de uso común en labores de limpieza. Productos químicos en la limpieza.
5. Procedimientos para la limpieza de suelos. Productos de uso habitual. Barrido de suelos. Fregado con mopa.
6. Procedimientos para limpieza de mobiliario de oficina. Productos de uso habitual.
7. Procedimientos para limpieza de ordenadores y demás material técnico. Productos de uso habitual.
8. Principios básicos en Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Medidas de protección. Equipos de protección individual.

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña, con Documento Nacional de Identidad número, domicilio a efectos de notificaciones en, localidad, provincia, código postal, dirección de correo electrónico y teléfono

Medio de notificación:

- Papel
 Electrónica

Expongo:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de selección de un Limpiador/a, en la modalidad de contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora, y reuniendo todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Solicito:

Tomar parte en el procedimiento de esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las Bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Declaro:

- Que conozco y acepto las Bases de la presente convocatoria.
 Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas Bases.
 Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
 Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Documentación que se adjunta:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en vigor.
 Acreditación de la titulación exigida.

(Salvo oposición expresa, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización a este Ayuntamiento para consultar o recabar a otras administraciones públicas la información o documentos que sean necesarios para tramitar este procedimiento).

En, a de de 2024

El/la solicitante,

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORENO

Contra la aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

En Torenó, a 22 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Vicente Mirón Vázquez.

57161